



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **1 88**

TEMUCO: **21 ENE. 2015**

VISTOS:

1. El contrato: "Concesión Baños Públicos FERIA Pinto Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Hugo Acevedo Cuevas, mediante escritura privada de fecha 07 de enero de 2015.-
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Concesión Baños Públicos FERIA Pinto Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Hugo Acevedo Cuevas, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante escritura privada de fecha 07 de enero del año 2015.
2. Mediante el contrato celebrado el Concesionario cobrará una tarifa de \$200 (doscientos pesos) por usuario y entregará mensualmente a la Municipalidad de Temuco la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
3. La vigencia del contrato de concesión será de 2 años y podrá renovarse anualmente hasta por un máximo de 2 anualidades.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KCH/I
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Héctor Hugo Acevedo Cuevas
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



GEORGE ELIAS TADP
M/



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Concesionario, quien por su parte acepta, la Concesión de Baños Públicos ubicados en la Feria Pinto de la Comuna de Temuco.

La concesión encomendada será desarrollada con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 152 del año 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. VALOR CONCESIÓN.

Por el presente contrato el Concesionario cobrará una tarifa de \$200 (doscientos pesos) por usuario, debiendo pagar mensualmente a la Municipalidad la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), valor que ingresará mensualmente, por mes calendario vencido en el Departamento de Rentas y Patentes ubicado en el tercer piso de la Municipalidad. El correcto pago y revisión de documentación será coordinado con el profesional a cargo de la Feria Pinto, en su calidad de Unidad Técnica la Licitación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA. PLAZO.

La presente concesión tendrá vigencia por el término de 2 años y podrá renovarse anualmente hasta por un máximo de 2 anualidades, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

QUINTA. MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del Concesionario, la Municipalidad aplicará una multa de 3 Unidades de Fomento, conforme a detalle contenido en la cláusula décimo sexta del contrato.





Asimismo la Municipalidad podrá poner término anticipadamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- B) Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Concesionario.
- c) Estado de notoria insolvencia del Concesionario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público.
- e) Quiebra del Concesionario.

SEXTA. GARANTÍA.

No obstante lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Concesionario, éste hace entrega de Vale a la Vista N° 0084238 del Banco Santander por la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 26 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de diciembre de 2014.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Concesionario, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




HÉCTOR HUGO ACEVEDO CUEVAS
CONCESIONARIO



JZM/HH FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: HECTOR HUGO ACEVEDO CUEVAS, C.N.I. Nº
- Temuco, 16 de enero de 2015. kem

